

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: AB19/2024.

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS DERECHOS DE USO Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS RESIDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ART.159 apartados 1 a 5 de la LCSP.

TIPO CONTRACTUAL: CONTRATO DE SUMINISTRO.

1. Necesidad de la contratación del servicio.

La Universidad Internacional de Andalucía cuenta con dos residencias en sus sedes de La Rábida y Baeza, con un total aproximado de 300 camas, distribuidas en 66 y 56 habitaciones respectivamente. La gestión de estas residencias requiere de un sistema informatizado que garantice la calidad y la transparencia en el servicio que se presta, así como el control centralizado de los niveles de ocupación, asignación y gestión de los ingresos y gastos que estas residencias generan.

La Universidad no dispone de medios humanos ni materiales para diseñar y poner en marcha un software que cubra esta necesidad. En la actualidad esta necesidad está cubierta por un contrato menor que finaliza en noviembre de 2024.

2. Modalidad del contrato.

La modalidad contractual que se propone es la del contrato de suministro descrito en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP); utilizando de acuerdo con lo indicado en el artículo 159.1 b) de la LCSP criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, así como de juicio de valor.

Los CPV del presente contrato son los siguientes, por ser los códigos que mejor se ajustan al objeto de la contratación prevista:

48900000-7 (Paquetes de Software y sistemas informáticos diversos)

48000000-8 (Paquetes de software y sistemas de información).

3. División en lotes.

En esta contratación no se contempla la división en lotes dado que la división en lotes dificultaría una gestión homogénea y centralizada de ambas residencias, obligando a las personas responsables de la coordinación y control de estas a acceder a dos sistemas diferentes, reduciendo notablemente la eficiencia al tener que conocer ambos sistemas, trabajar con reportes diferentes, etc.

La división en lotes implicaría: costes adicionales, al necesitar licencias diferentes para otras funcionalidades que se puedan requerir, costes extra de capacitación o duplicar la curva de

aprendizaje al requerir aprender dos sistemas diferentes a las personas responsables. También puede implicar políticas de seguridad o gestión de acceso diferentes.

Al utilizar el mismo software para ambas residencias universitarias, se garantiza interoperabilidad y consistencia en los sistemas utilizados, lo que puede facilitar la gestión y el mantenimiento a largo plazo. No dividir en lotes permite fomentar la colaboración entre las dos residencias universitarias, facilitando la compartición de recursos y conocimientos en el uso del software.

4. Presupuesto base de licitación, valor estimado y determinación del precio. Plazo de ejecución.

El presupuesto base de licitación que como máximo puede comprometer la UNIA, incluido el Impuesto de Valor Añadido es de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (27.407,95 €).

A efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado de la contratación a realizar es de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (41.527,20).

El sistema de determinación del precio se propone que se formule en términos de precio a tanto alzado.

El periodo de ejecución del contrato será de TREINTA Y SEIS (36) meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de DOS (2) prórrogas de DOCE (12) meses cada una de ella.

5. Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

La ejecución del contrato deberá adecuarse a las Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en la presente contratación.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de la UNIA, requiere al Órgano de Contratación de esta Universidad que acuerde la iniciación del expediente de contratación AB19/2024: CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS DERECHOS DE USO Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS RESIDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

LA GERENTE,

Ana Belén Madera Molano.

